

DECRETO N° **3042**

TEMUCO **31 JUL. 2025**

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El Ordinario del Concejo N°745 de fecha 28 de octubre de 2022, que indica el acuerdo del Concejo Municipal de fecha 28 de octubre de 2022 para determinar las tarifas de aseo domiciliario del trienio 2023 – 2025.
- 4.- El Ordinario N°426 de fecha 26 de junio de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario que informa la existencia de 30 unidades vecinales vulnerables de la comuna de Temuco.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 7, de la Ley de Rentas Municipales, establece que las municipalidades podrán, rebajar una proporción de la tarifa o eximir del pago de la totalidad de ella, sea individualmente o por unidades territoriales, a los usuarios que, en atención a sus condiciones socioeconómicas, lo ameriten. Además, señala que estarán exentos del pago del servicio de aseo domiciliario, aquellos usuarios cuya vivienda, tenga un avalúo fiscal igual o inferior a 225 UTM.
- 2.- La necesidad de definir territorios vulnerables en el marco de la ordenanza de derechos municipales N° 002/93 y sus modificaciones y en la actualización de tarifas de aseo en lo relativo al pago de los derechos de aseo en la comuna de Temuco, en su perímetro urbano.
- 3.- El informe de las Unidades vecinales de la comuna, que confecciono el Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunal en forma conjunta con la Unidad de Estratificación Social, que informa la propuesta de focalización de territorios vulnerables para la rebaja de derechos de aseo en la comuna de Temuco urbano, teniendo como fuente de información y validación la estadística del Ministerio de Desarrollo Social (MIDESO).

ID Doe 3135352

4.- Que, la fuente de información utilizada se obtiene de la base directa del Registro Social de Hogares del Departamento Social y la estadística entrada por el Departamento de Aseguramiento de la información – División de Focalización del Ministerio de Desarrollo Social y Familia del nivel central en respuesta a correo de solicitud de la información.

DECRETO:

1.- Autorícese realizar la rebaja en una proporción a la tarifa de recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables establecida en **1,64 UTM, a 0,72 UTM anuales** a las siguientes unidades vecinales definidas con calificación socioeconómica vulnerable: estas son:

- | | |
|---------------------|-------------------------------|
| 1.- 5 SUR | 16.- JAVIERA CARRERA ORIENTE |
| 2.- ALEMANIA | 17.- JAVIERA CARRERA PONIENTE |
| 3.- ALTO DEL BOSQUE | 18.- LABRANZA ALTO |
| 4.- AMANECER | 19.- LABRANZA UNO NORTE |
| 5.- AQUELARRE | 20.- LOS RIOS |
| 6.- BORDE RIO | 21.- MUSEO FERROVIARIO |
| 7.- BOTROLHUE | 22.- NAHUEL BUTA |
| 8.- CAUPOLICAN | 23.- ÑIELOL |
| 9.- CERRO MARIPOSAS | 24.- PRIETO SUR |
| 10.- COIHUECO | 25.- RALUNCOYAN |
| 11.- COSTANERA | 26.- RECABARREN |
| 12.- CREADORES | 27.- SAN ANTONIO |
| 13.- ESTACION | 28.- SECTOR RIBEREÑO |
| 14.- ESTADIO | 29.- VALPARAISO |
| 15.- INDUSTRIAL | 30.- VILLA ALEGRE |

Obs:

1. De acuerdo al análisis de los datos detallados, se concluye que actualmente existe un total de 30 Unidades Vecinales clasificadas como vulnerables.

2. El Criterio utilizado para determinar aquellas unidades vecinales más vulnerables de la comuna, se calculó sumando la cantidad de hogares desde el 40% al 60% por cada unidad vecinal. Luego se calculó el porcentaje total de la cantidad de hogares georreferenciados por el Ministerio de Desarrollo, respecto del total de la cantidad de viviendas de la misma unidad vecinal, de acuerdo a datos estadísticos del Censo año 2017. Con este cálculo se pudo definir que unidades vecinales cuentan con más del 50% de vulnerabilidad:

HOGARES PRESENTES EN EL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES ABRIL DE 2025

Unidad Vecinal	HOGARES			Total de Hogares entre el tramo 40% al 60 %	TOTAL DE HOGARES ENCUESTADOS EN LA COMUNA	% HOGARES CON VULNERABILIDAD
	Tramo 40	Tramo 50	Tramo 60			
5 SUR	1215	151	137	1503	2150	69,91%
ACCESO NORTE	707	183	163	1053	2491	42,27%
ALEMANIA	2474	518	494	3486	4782	72,9%
ALTO DEL BOSQUE	572	65	43	680	841	80,86%
AMANECER	2995	399	338	3732	4881	76,46%
AQUELARRE	1015	232	189	1436	2798	51,32%
BORDE RIO	2396	352	251	2999	3610	83,07%
BOTROLHUE	205	32	20	257	444	57,88%
CAUPOLICAN	786	130	134	1050	1921	54,66%
CERRO MARIPOSAS	3662	398	343	4403	5540	79,48%
COIHUECO	1284	169	140	1593	2013	79,14%
COSTANERA	1331	246	205	1782	2773	64,26%
CREADORES	2410	519	489	3418	6261	54,59%
ESTACION	974	144	139	1257	1932	65,06%
ESTADIO	2754	547	534	3835	6441	59,54%
INDUSTRIAL	395	73	46	514	852	60,33%
JAVIERA CARRERA ORIENTE	1848	302	257	2407	3492	68,93%
JAVIERA CARRERA PONIENTE	1366	182	180	1728	2730	63,3%
LABRANZA ALTO	1099	148	147	1394	1995	69,87%
LABRANZA UNO NORTE	574	85	60	719	1036	69,40%
LAS ENCINAS	1441	358	345	2144	5083	42,18%
LOS RIOS	2481	354	323	3158	4341	72,75%
MUSEO FERROVIARIO	2117	348	301	2766	3970	69,67%
NAHUEL BUTA	1839	293	263	2395	3568	67,12%
ÑIELOL	54	9	5	68	100	68%
PRIETO SUR	1945	348	320	2613	4524	57,76%
RALUNCOYAN	2842	358	317	3517	4468	78,72%
RECABARREN	1738	333	285	2356	4249	55,45%
SAN ANTONIO	3375	488	352	4215	5397	78,1%
SECTOR RIBEREÑO	1409	172	136	1717	2196	78,19%
VALPARAISO	3478	463	399	4340	5586	77,69%
VILLA ALEGRE	1399	193	167	1759	2334	75,36%

2.- La Dirección de Desarrollo Comunitario podrá incorporar nuevas unidades vecinales que cumplan con el requisito de vulnerabilidad para obtener la rebaja a la tarifa de aseo domiciliario.

3.- Corresponderá al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, girar los derechos pertinentes.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. –


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


GFBI ENN

DISTRIBUCION

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Rentas y Patentes
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Departamento de Aseo y Microbasurales
- Oficina de Partes.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
